

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIDECO**

DECRETO EXCENTO N° 1.150
Retiro 03 de Abril de 2023.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 699 de 1987 del Ministerio de Justicia que aprueba el texto oficial del Código Civil.
- 2.- Dictamen N° 022192N11 de Contraloría General de la Republica de fecha 12/04/2011.
- 3.- El Contrato de arriendo de fecha 3 de Abril del año 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Parroquia San Sebastián de Los Cuarteles, del Obispado de Linares, debidamente representada por don Jaime Andrés Ortega Quiroz.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por el D.F Ley N° 2-19.602.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contrato suscrito no supera el periodo alcaldicio y no es mayor a las 500 UTM.
- 2.- La necesidad de cubrir las demandas sociales de la comunidad del sector de Las Camelia y sus alrededores de forma expedita y oportuna.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** contrato de arrendamiento de dos salas destinadas a oficinas, ubicadas en el Interior de las dependencias de la Parroquia San Sebastián de Los Cuarteles, de la comuna de Retiro, suscrito con fecha 03 de abril del 2023 entre las Ilustre Municipalidad de Retiro y la Parroquia San Sebastián de Los Cuarteles, del Obispado de Linares, debidamente representada por don Jaime Andrés Ortega Quiroz, con vigencia desde el 17 de Abril del año 2023, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.- **PÁGUESE** el monto de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), mensuales con cargo a la cuenta N ° 22.09.002.000.001 " Arriendo de Edificios", del presupuesto anual 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

BBF/bbf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Alcaldía**
- 2.- Arrendador**
- 3.- Dideco.**
- 4.- Carpeta Contrato**
- 5.- Unidad de Control**
- 6.- Archivo SECMUN**
- 7.- Tesorería.**
- 8.- Finanzas.**

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIDECO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SALAS DESTINADA A OFICINA MUNICIPAL

Entre los suscritos **PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE LOS CUARTELES**, R.U.T. N°65.408.270-7 domiciliada en Camino a Bullileo KM 21, S/N, comuna de Retiro, legalmente representada por Don **JAIME ANDRÉS ORTEGA QUIROZ** C.N.I. N°15.570.201-K, de su mismo domicilio, en adelante denominado el **ARRENDADOR**, por una parte; y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, R.U.T. N°69.130.800-6, domiciliada en Errázuriz 240, comuna de Retiro debidamente representada por su Alcalde la Don **RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA**, C.N.I. N°11.458.844-K, de su mismo domicilio, en adelante denominado el **ARRENDATARIO**, han celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS SALAS PARA DEPENDENCIAS DE OFICINAS MUNICIPALES EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE LOS CUARTELES**, ubicada en Camino a Bullileo S/N comuna de Retiro, que se regirá por las normas aplicables a la materia especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El arrendador, en su calidad de representante legal de la Parroquia San Sebastián de los Cuarteles de la comuna de Retiro, concede el arrendamiento, uso y goce de dos salas para dependencias de oficinas municipales en la parroquia San Sebastián de los Cuarteles, ubicadas en camino a Bullileo KM 21, sin número, de la comuna de Retiro.

SEGUNDA: DURACIÓN: El presente contrato comienza a regir desde el día 17 de Abril del año 2023 y durara hasta el día 31 de Diciembre del año 2023.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL: El precio mensual que el arrendatario se obliga a pagar al arrendador por el uso y goce de las salas destinadas a oficinas es de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

CUARTO: OPORTUNIDAD PARA EL PAGO: El arrendatario se obliga a pagar al arrendador al canon mensual a mes vencido, con cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria a la cuenta que oportunamente se informe, si así lo solicita el arrendador.

QUINTA: DESTINACIÓN: El arrendatario de obliga utilizar las salas objeto del presente contrato, para oficinas y no podrá darle otra destinación, sin la previa autorización escrita del arrendador.

SEXTA: SERVICIOS BASICOS Y PAGOS: El pago mensual y oportuno de servicios básicos, luz y agua corresponderá en su totalidad al arrendador.

SEPTIMA: ESTADO DEL INMUEBLE: El arrendatario declara haber recibido las salas destinadas a oficinas, objeto de este contrato, junto con los servicios antes descritos en buen estado y se obliga a devolver el inmueble (salas destinadas a oficinas) al arrendador a la terminación del contrato en buen estado, excepto por deterioro debido al transcurso del tiempo y uso legítimo del bien.

OCTAVA: REPARACIONES: El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o sus dependientes y no podrá realizar otras sin el consentimiento previo del arrendador.


NOVENA: TERMINACIÓN Y PRORROGA: Este contrato termina por el vencimiento del término fijado o por término anticipado dando aviso con 30 días de anticipación.

DECIMA: RENOVACIÓN: SUBARRIENDO: No se podrá arrendar o subarrendar las salas (dos).

DECIMA PRIMERA: PERSONERIAS: la personería de don JAIME ANDRÉS ORTEGA QUIROZ, para actuar en nombre y representación de la PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE LOS CUARTELES Y DEL OBISPADO DE LINARES, consta en Mandato especial de fecha 9 de diciembre del año 2022, otorgado ante el Notario Público de Linares don Andrés Cuadra Gonzáles del Riego, Repertorio N°3848-2022; y en Decreto 28/2022 del Obispado de Linares.

La personería del Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO consta en Sentencia de Calificación de elección de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule, causa Rol número doscientos veintinueve guión dos mil veintiuno (229-2021) fecha diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

Para constancia se firma en cuatro ejemplares, a tres días del mes de abril de 2023.


JAIME ORTEGA QUIROZ
15.570.201-K
ARRENDADOR

Dirección Camino a Bullileo S/N
Fono móvil 9832511876


RODRIGO RAMÍREZ PARRA
11.0458.844-K
ALCALDE


BEATRIZ BARRA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C.C Archivos

RRP/bbf